



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000210 DE 2015

(28 ENE 2015)

Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4962 de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011", estableció en su artículo 2 que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, el cual, por disposición expresa del artículo 218 de la Ley 100 de 1993, fue creado como una cuenta adscrita a este Ministerio que se maneja mediante encargo fiduciario.

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio, mediante documentos 20153200011423 y 201532000015073 del 19 y 21 de enero de 2015, realizó las estimaciones de los valores correspondientes a los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, en los conceptos de: 1) Porcentaje del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE 2) Juegos localizados y novedosos COLJUEGOS y LOTTO en Línea; 3) Valores que se han recaudado y rendimientos generados, de los recursos del FAEP que fueron girados al Administrador Fiduciario por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 1849 de 2013, 4) Recursos de excedentes de LOTTO en línea - FONPET, conforme a lo previsto en el Decreto 728 de 2013 y 5) Recursos de Sistema General de Participaciones Libre Inversión en el marco de los artículos 275 y 5 de las Leyes 1450 de 2011 y 1608 de 2013, respectivamente.

Que para la vigencia fiscal 2015, el Régimen Subsidiado de Salud se financia y cofinancia a través de las siguientes apropiaciones:

- a) **Tres Billones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos M/cte. (\$3.884.625.504.581)** que hacen parte de los recursos apropiados para la Subcuenta de Solidaridad en el presupuesto de ingresos y gasto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia 2015, aprobado mediante Resolución 5965 de 2014 y corresponde al rubro: "Transferencia al Mecanismo para el pago de la UPC Régimen Subsidiado".
- b) **Dos Billones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Un Millones de Pesos M/cte. (\$2.495.561.000.000,00)** corresponde a recursos apropiados en la Ley 1737 de 2014 y el Decreto 2710 de 2014, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Unidad ejecutora 19-01-14- Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, Programa 630 – "Transferencias" – Subprograma 305 – "Aseguramiento en Salud" – Proyecto 4 "Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado", Recurso 10 – "Recursos Corrientes".

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

- c) **Quinientos Diez Mil Millones de Pesos M/Cte. (\$510.000.000.000)** correspondiente al porcentaje del impuesto CREE aprobado en la Ley 1739 de 2014, modificatoria del art. 24 de la Ley 1607 de 2013, que establece un sesenta por ciento 60% del punto adicional del CREE para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado. Esta estimación parte del valor que fue presupuestado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y apropiado en la Ley 1737 de 2014 y el Decreto 2710 de 2014.
- d) **Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos M/cte. (\$343.718.493.428)** que corresponde a la última doceava del Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado que hacen parte de los recursos apropiados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, según detalle del gasto del Decreto 2710 de 2014, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, los cuales fueron trasladados y distribuidos mediante Resolución 0058 de 2015.
- e) **Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Veinte Pesos M/cte. (\$167.952.380.520)**, correspondientes al valor estimado por concepto de juegos localizados y novedosos COLJUEGOS, vigencia 2015.
- f) **Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos M/cte., (\$143.788.008.378,00)** que corresponden a los recursos pendientes de giro al mecanismo único de recaudo y giro, los cuales fueron distribuidos a la Unidad Ejecutora 19-01-14 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4553 de 2014, por valor de \$293.788.008.378.

Que para la vigencia fiscal 2015, a través del Mecanismo de Recaudo y Giro del FOSYGA, se apropian recursos, en los diferentes conceptos, así:

- a) **Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Dos Pesos M/cte. (\$32.821.557.802)** que hacen parte de los recursos apropiados para la Subcuenta de Solidaridad en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia 2015, aprobado mediante Resolución 5965 de 2014 y corresponde al rubro "*Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales (numeral 2 Art. 3 Ley 1608 de 2013)*".
- b) **Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un Mil Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Diez Pesos M/Cte. (\$35.341.575.910,00)** que hacen parte de los recursos apropiados para la Subcuenta de Solidaridad en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia 2015, aprobado mediante Resolución 5965 de 2014 (\$34.905.373.952) más la reserva constituida a 31 de diciembre de 2014 por valor de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos un mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/cte (\$436.201.958), corresponde al rubro "*Saneamiento deudas entidades territoriales – Ley cuentas maestras*".
- c) **Mil Setecientos Millones de Pesos M/cte. (\$1.700.000.000)** correspondientes a los valores que se han recaudado, más los rendimientos generados a corte 24 de enero de 2014, de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) que fueron girados al Administrador Fiduciario por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 1849 de 2013.

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

d) Dos Mil Quinientos Millones de Pesos M/cte. (\$2.500.000.000) correspondientes a recursos de excedentes de LOTTO en línea - FONPET, conforme a lo previsto en el Decreto 728 de 2013.

e) Veinte Ocho Mil Seiscientos Millones de Pesos M/cte. (\$28.600.000.000) correspondientes a recursos de Sistema General de Participaciones Libre Inversión en marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

Que conforme a la identificación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado descrita en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que el esquema de administración de dicho régimen está orientado a la unificación de sus fuentes, se hace necesario a través de la presente resolución, aprobar los recursos que hacen parte del Presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto del Mecanismo Único de Recudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia 2015, así:

| RECAUDO | | |
|----------------------|---|----------------------------|
| CONCEPTO | DESCRIPCION | VALOR |
| 600 21 06 01 | Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado | \$ 343.718.493.428 |
| 600 21 06 02 | Cuenta por cobrar aportes Nación – Impuesto CREE | \$ 143.788.008.378 |
| 600 21 06 03 | Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad | \$ 3.884.625.504.581 |
| 600 21 06 04 | Servicios prestados a la población pobre y los servicios No POS entidades territoriales. (Num, 2 art. 3 Ley 1608 de 2013) | \$ 32.821.557.802 |
| 600 21 06 05 | Recursos SGP Propósito General Libre Inversión | \$ 28.600.000.000 |
| 600 21 06 06 | Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras | \$ 35.341.575.910 |
| 600 21 06 07 | Derecho de Explotación - COLJUEGOS | \$ 167.952.380.520 |
| 600 21 06 08 | Excedentes Recursos Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP | \$ 1.700.000.000 |
| 600 21 06 09 | Excedentes Recursos de LOTTO en línea - FONPET | \$ 2.500.000.000 |
| 600 21 06 11 | Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado | \$ 2.495.561.000.000 |
| 600 21 06 12 | Porcentaje del impuesto CREE -Aportes Nación | \$ 510.000.000.000 |
| TOTAL RECAUDO | | \$7.646.608.520.619 |

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015 y se dictan otras disposiciones"

| GIRO | | |
|-------------------|--|----------------------------|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| 630 304 61 02 | Reconocimiento Unidades de Pago por Capitalización Liquidación Mensual de Afiliados | \$7.545.645.386.907 |
| 630 304 61 03 | Pago a IPS de Servicios Prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de beneficios excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013) | \$ 32.821.557.802 |
| 630 304 61 04 | Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET | \$ 2.500.000.000 |
| 630 304 61 05 | Saneamiento deudas entidades territoriales – Cuentas maestras | \$ 35.341.575.910 |
| 630 304 61 06 | Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP | \$ 1.700.000.000 |
| 630 304 61 07 | Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión | \$ 28.600.000.000 |
| TOTAL GIRO | | \$7.646.608.520.619 |

Artículo 2. Los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga de que trata la presente resolución, deberán ser ejecutados por su administrador fiduciario a través de su Sistema Integrado de Información SII - ERP, con base en los resultados de la Liquidación Mensual de Afiliados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 ENE 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social